



Asunto	Adjudicación del contrato de obras de “Rehabilitación de la ermita de San Gregorio y adecuación de su entorno”
Expte nº	CONT_OBRA/URB/2022/3
Trámite	Propuesta de adjudicación
Órgano	Dirección Área Servicios Urbanísticos y Medioambientales.

Vista Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2022, en cuya virtud tiene lugar la aprobación del expediente de tramitación anticipada para la contratación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo, del contrato de obras de “Rehabilitación de la ermita de San Gregorio y adecuación del entorno”; disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación.

Atendido que, transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se comprueba la recepción de cuatro ofertas.

Visto que con fecha 10 de enero de 2023 la unidad gestora procede a la apertura del sobre A “Declaración responsable justificativa de los requisitos para contratar” de las ofertas recibidas; siendo admitidas las propuestas presentadas que se relacionan:

- JOSÉ MARÍA LERGA, S.L.
- SÁDABA INMUEBLES Y OBRAS, S.L.
- OBRA PÚBLICA LA RIBERA, S.L.
- CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, con fecha 10 de enero de 2023 se procede al acto de apertura y valoración del sobre BC “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas”, resultando la puntuación que a continuación se detalla:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	REDUCCION PLAZO EJEC.	AMPLIACIÓN GARANTÍA	CRITERIOS SOCIALES	TOTAL
JOSÉ MARÍA LERGA, S.L.	119.755,28 €	0 días	0 años	8 % precio	18,88 puntos
	8,88 puntos	0 puntos	0 puntos	10 puntos	
SÁDABA INMUEBLES Y OBRAS, S.L.	118.520,70 €	15 días	5 años	0 % precio	27,84 puntos
	11,84 puntos	6 puntos	10 puntos	0 puntos	

OBRA PÚBLICA LA RIBERA, S.L.	116.977,46 €	15 días	5 años	5 % precio	41,54 puntos
	15,54 puntos	6 puntos	10 puntos	10 puntos	
CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U.	113.200,00 €	15 días	5 años	5 % precio	50,60 puntos
	24,60 puntos	6 puntos	10 puntos	10 puntos	

En esa misma fecha, la unidad gestora requiere a CONSTRUCCIONES NOVELETA S.L.U., la aportación de la documentación detallada en la cláusula vigésima del pliego regulador, a presentar con carácter previo a elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a su favor. Parte de esta documentación se presenta con fecha 10 de enero, y el resto, tras requerimiento emitido por la unidad gestora, con fecha 11 de enero.

Considerando que la unidad gestora ha verificado la documentación aportada por la empresa licitadora en cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación; atendido el artículo 100 LFCP, a la dirección de área de Servicios Urbanísticos y Medioambientales,

SE PROPONE:

Primero.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U., el contrato de obras de “Rehabilitación de la ermita de San Gregorio y adecuación de su entorno”, por un importe de 113.200,00 euros (IVA excluido), un plazo de ejecución de 60 días naturales, un plazo de garantía de 8 años y la subcontratación de un 5 % del precio de licitación con centros especiales de empleo y/o empresas de reinserción, en los términos resultantes de la proposición formulada, en el seno del procedimiento de licitación de referencia; y ello por haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios de adjudicación que, exclusivamente de carácter cuantitativo, prevé la cláusula 14 del pliego regulador.

Segundo.- Advertir al adjudicatario que, de conformidad con el artículo 101.2 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación electrónica de la adjudicación a los interesados; salvo manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, circunstancia que dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión.

Tercero.- Comunicar al adjudicatario que el contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, debiendo



aportar, a tal efecto, la documentación descrita en la cláusula vigésimo segunda del Pliego Regulador.

Cuarto.- Proceder, conforme los artículos 102 de la reiterada Ley Foral y 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra a la publicación de la adjudicación del presente contrato en el Portal de Contratación de Navarra, en Tablón de Anuncios y Sede electrónica Municipal.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, indicándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los recursos administrativos y jurisdiccionales que se detallan a continuación:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, prevista en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto de adjudicación establecido en el artículo 124.2.b) del mismo cuerpo legal.
- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tafalla competente para la presente contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

La Unidad Gestora